



| | |
|-----------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 1 | |

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL "PESV"



TABLA DE CONTROL

| | Nombre | Cargo | Firma |
|----------------|---------------|--------------|--------------|
| ELABORO | | | |
| REVISÓ | | | |
| APROBO | | | |

MODIFICACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Tipos De Modificaciones con respecto al documento PR-GC-002-00 (documento inmediatamente anterior).

- **TI** = Texto Insertado : Al documento original se le ha adicionado nuevo texto.
- **TE** = Texto Eliminado : Al documento original se le ha eliminado parte de su texto.
- **TM** = Texto Modificado: Al documento original se le ha reemplazado su texto
- **TC** = Texto Corregido: Al documento original se le han realizado correcciones menores (Ortográficas, de edición, etc.)

| Versión Anterior | Fecha | Documento Actual | Numeral | Modificaciones | Tipo |
|----------------------------|--------------|----------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| | | | | | |
| | | | | | |



| | |
|-----------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 3 | |

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL "PESV"

1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA

2. COMPORTAMIENTO HUMANO

- 2.1. Procedimiento de selección de conductores
- 2.2. Pruebas de ingreso
- 2.3. Capacitación en seguridad vial
- 2.4. Control de documentación conductores
- 2.5. Políticas de regulación de la empresa
- 2.6. Elementos de protección

3. VEHICULOS SEGUROS

- 3.1. Plan de mantenimiento preventivo
- 3.2. Documentación del plan de mantenimiento
- 3.3. Idoneidad
- 3.4. Procedimiento de inspección diaria de vehículos
- 3.5. Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento



| | |
|-----------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 4 | |

4. INFRAESTRUCUTRA SEGURA
5. ATENCION A VICTIMAS
6. RECURSOS Y FUENTES DE INFORMACION
7. ANEXOS



| | |
|----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 5 | |

INTRODUCCION

PROLOGO

Haciendo un recuento histórico de lo que ha sido el transporte terrestre automotor en Colombia y siendo un convencido de la educación en el tema de seguridad vial soy concluyente de objetivos claros:

1. Generar hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y la capacidad de analizar el riesgo posible con determinadas conductas y hábitos.
2. Fomentar sentimientos de sensibilidad social, de aprecio y valor por la vida, las personas, y la naturaleza que se proyecten más allá de la esfera individual.
3. Generar la toma de conciencia de cada individuo como agente de bienestar y seguridad y agente de riesgo en la vía.
4. Preparar al individuo para circular por la vía pública con reconocimiento pleno de los derechos y responsabilidades que le competen como ciudadano.
5. Fomentar actitudes de cooperación y solidaridad con los demás y de reconocimiento de que sus actos tienen consecuencias tanto en sí mismo como en los demás.
6. Fomentar las actitudes de tolerancia y respeto hacia los demás.
7. Desarrollar competencias que permitan evaluar con claridad los riesgos a los que está expuesto y responder con comportamientos más racionales en la vía.
8. Propiciar actitudes de precaución y prevención permanentes manteniendo una constante atención del entorno.
9. Generar en el individuo la capacidad de evaluar las propias capacidades y determinar qué puede y qué no puede hacer y el riesgo al que se expone frente a situación es que exigen habilidades y capacidades personales con las que no cuenta.
10. Preparar al individuo para participar de los debates que se generen con ocasión de las medidas para la regulación de la circulación y el tránsito.
11. Fomentar en el individuo una actitud de participación crítica y creativa para resolver los conflictos característicos del espacio público.

En el ejercicio de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi y de acuerdo a lo normado en la Ley 769 de 2002, Decreto 172 de Febrero 5 de 2001, **TRANSPROGRESO S.A.S.**



| | |
|----------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 6 | |

ha desarrollado una filosofía de guardián y cumplidora de los requisitos, requerimientos de ley y de las autoridades en la materia.

Hemos desarrollado un crecimiento sostenido bajo unos principios de participación, responsabilidad social, generadores de puestos de trabajo para los habitantes de Bogotá D.C. En la medida que hemos crecido, nos hemos hecho acompañar de profesionales en las diferentes áreas involucradas para el desarrollo de nuestro objeto social; como toda empresa de pasajeros hemos tenido incidentes, accidentes e inmovilización de rodantes, lo que ha generado una alerta en cuanto a la seguridad vial; El aparecer en escena de la Resolución 1565, PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV, nos aterriza en la realidad de la movilidad, la dinámica de esta y los actos generados con los actores (peatones, ciclistas, motociclistas, vehículos automotores, factores climáticos, estado de las vías).

Lo anterior nos ha dejado lecciones aprendidas, que nos ha llevado a la Elaboración, Implementación, Evaluación y seguimiento del **PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV DE TRANSPROGRESO S.A.S.**

GANANCIA DE LA SEGURIDAD VIAL PARA LA EMPRESA

En la medida en que en la empresa se inicie un proceso Elaboración, Implementación, Evaluación y seguimiento del **PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV DE TRANSPROGRESO S.A.S.**

nos acercaremos a una convivencia armónica, donde entre otras evidencias encontraremos que:

- Reduiremos significativamente la ocurrencia de accidentes de tránsito.
- Bajaremos los niveles de accidentalidad, morbilidad y mortalidad.
- Seremos bastiones para mejorar la eficiencia de los sistemas de transporte en la ciudad en cuanto a los tiempos de desplazamiento, mejorando la calidad de vida de todos en general.
- Evitaremos el lucro cesante, producto de la inmovilidad de vehículos colisionados.
- Evitaremos el costo de los deducibles de las pólizas de seguros y descuentos por reclamación.



| | |
|----------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 7 | |

- Incrementaremos la vida útil de los rodantes, pues se evita la depreciación del vehículo por accidentes y partes no cubiertas por el seguro.
- Creceremos financieramente por cuanto se evitaran pagos de honorarios administrativos y de abogados para comparecer en audiencias o durante la investigación o incluso incapacidades.
- Disminuimos tiempos de viaje y costos de los tráficos obstruidos.
- Mejoraremos la calidad del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi.
- Optimizaremos los costos de operación de la flota.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

¿Qué es el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV?

Es el instrumento de planificación consignado en este documento que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberá adoptar la empresa.

Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de la empresa y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

¿Para qué sirve el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV?

La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la empresa al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.



| | |
|----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 8 | |

DEFINICIONES APLICABLES AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El significado de algunos de los términos que se van a trabajar dentro de la estructuración del Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV.

Seguridad vial

Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Seguridad activa

Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva

Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

Accidente de tránsito

Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Accidente de trabajo

Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.



| | |
|-----------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 9 | |

Riesgo

Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Amenaza

Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

Vulnerabilidad

Probabilidad de afectación, puede decirse también de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

Peatón

Persona que transita a pie por una vía.

Pasajero

Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo de servicio público.

Conductor

Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

SOAT

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - **SOAT**, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

ARL

La Administradora de Riesgos Laborales (**ARL**) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

HSEQ

Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 10 | |

Estrategia

Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

Visión

Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar en una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.

Plan de acción

Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

Entidad

Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc., tomada como persona jurídica.

Organización

Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.

Empresa

La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.

Vehículo

Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Vehículo de tracción animal

Vehículo no motorizado halado o movido por un animal.



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 11 | |

Vehículo no automotor

Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

Seguridad de los usuarios: Este principio consiste en la garantía que deben darle las autoridades y los demás actores del tránsito a sus congéneres que podrán movilizarse sin que agentes internos o externos a la circulación les impidan lograr sus objetivos particulares, para las autoridades públicas esto implica la asunción de decisiones represivas (como la imposición de sanciones) y preventivas (como la señalización, la organización de las vías y la circulación).

Calidad: Este principio hace relación a la idoneidad, es decir, a que los elementos y agentes que intervienen en el tránsito, deben garantizar el cumplimiento de unos estándares mínimos que aseguren su adecuada utilización y servicio: Encuentra sustento en este principio la exigencia de requisitos para la conducción de vehículos, para la circulación de los mismos y para la construcción de la infraestructura de circulación, por tanto, justifica la existencia de figuras como la revisión técnico-mecánica, la homologación técnica de los vehículos, las pruebas de aptitud para la conducción, entre otras.

Oportunidad: Este principio está dirigido básicamente a las autoridades encargadas de organizar el tránsito y la circulación y las exhorta a tomar medidas y decisiones en su justo momento para mejorar la calidad de vida de los usuarios de la infraestructura y para garantizar la seguridad de los mismos; las medidas deben ser tomadas precavido y proyectando el futuro de las necesidades de movilización de la población, es por ello que en materia de tránsito se habla de la prevención vial, es decir, de tomar decisiones para evitar que acontezcan los accidentes de tránsito o medidas que aminoren o anulen los efectos que los accidentes de tránsito puedan tener sobre las personas o las cosas.

Cubrimiento: Las autoridades deben realizar sus actividades en procura de poder llegar a todos los actores de la movilidad y garantizar la satisfacción del derecho a la movilidad. El Código Nacional de Tránsito tiene aplicación en todo el territorio nacional sin excepciones personales o territoriales.

Libertad de Acceso: Se garantiza a todos los habitantes la posibilidad de utilizar la infraestructura de movilidad, el derecho a ser actor del tránsito, usuario del sistema de movilidad e igualmente la posibilidad de realizar todos los trámites que le permitan asumir el rol que deseen dentro del sistema, sea como peatón, motociclista, ciclista, conductor, pasajero, acompañante, etc.

Libre Circulación: Conciernen al paso de todo colombiano o extranjero por las vías y lugares de uso público y a otros aspectos como la prerrogativa de residenciarse en una u otra municipalidad.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 12 | |

Plena Identificación: Se hace referencia a la necesidad que todos los actores del tránsito estén identificados claramente por las autoridades, es por esta razón que los vehículos no solo deben tener un mecanismo de identificación visible como lo es la placa, sino también un registro y un documento que los identifiquen y permita su diferenciación con cualquier otro, de igual forma, se debe propugnar por la identificación de todos los demás artefactos o equipos empleados para la movilidad, sean de tracción humana, animal o motora. Encuentran sustento en este principio, figuras como la placa única nacional, el registro único de tránsito, el número de identificación vehicular, la licencia de conducción, la licencia de tránsito, entre otras.

Educación: Este principio tiene tres matices: el primero hace relación a que el Estado tiene la obligación de informar a todos los actores del tránsito acerca de las normas de tránsito, instruir acerca de las normas de comportamiento y la manera como deben desenvolverse los diferentes actores de acuerdo al rol que asuman, el segundo se refiere a la necesidad de generar una nueva cultura ciudadana frente al cumplimiento de las normas de comportamiento, es decir, las normas de tránsito pretenden crear una nueva forma de comportarse que garantice el respeto y cumplimiento por parte de los actores de las normas de circulación, esto se pretende lograr a través de dos instrumentos, uno preventivo y el otro represivo, el preventivo se realiza a través de la creación de la cátedra de seguridad vial y el represivo a través del incremento y la ejecución de las medidas sancionatorias ante el incumplimiento de las normas de tránsito, es decir, ante la comisión de las infracciones; y el tercero hace relación a la creación de academias e instituciones privadas a través de las cuales se forma a los actores como son las escuelas de enseñanza automovilísticas y las casas escuelas, existen realmente dos grandes temas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre que guardan una íntima relación material con aquel de la educación: por una parte, los Artículos referidos a los conocimientos, habilidades y destrezas que deben adquirir, en unos centros de enseñanza automovilística debidamente autorizados y vigilados por las autoridades competentes, las personas que deseen obtener una licencia de conducción; por otra, las disposiciones normativas relacionadas con la obligación que tienen los centros de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional de impartir unos cursos de tránsito y seguridad vial, previamente diseñados por el Gobierno Nacional

Descentralización: El Código Nacional de Tránsito Terrestre crea un verdadero sistema de tránsito para el país, asignando directamente competencias para la organización del tránsito a todos los alcaldes del país, pero también asignando competencias a los organismos de tránsito que se clasifiquen como tal, una vez cumplan con las condiciones establecidas por las normas vigentes; por tanto en la actualidad nos encontramos con autoridades de tránsito nacionales y locales.

Movilidad: Garantía que debe tener toda persona de poderse desplazar de un lugar a otro, por el medio que este defina, en la menor cantidad de tiempo posible, sin que agentes internos o externos se lo impidan.



| | |
|----------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 13 | |

Chasis: Conjunto de elementos que proporcionan soporte a todas las partes del vehículo mediante un bastidor.

Chatarrización: Desintegración total de un vehículo automotor.

Choque o Colisión: Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.

Ciclista: Conductor de bicicleta o triciclo.

Ciclo vía: Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.

Ciclo rutas: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Cilindrada: Capacidad volumétrica total de los cilindros de un motor.

Cinturón de Seguridad: Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

Clase de Vehículo: Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas.

Columna Motorizada: Son todos los vehículos autopropulsados o tractados que hacen parte de un mismo grupo de desplazamiento militar, bajo el mando de un comandante que los dirige o coordina.

Combinación de Vehículos: Conjunto acoplado de dos (2) o más unidades vehiculares.

Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Conjunto Óptico: Grupo de luces de servicio, delimitadoras, direccionales, pilotos de freno y reverso.

Croquis: Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 14 | |

Cruce de Intersección: Punto en el cual dos (2) o más vías se encuentran.

Cuatrimoto: Vehículo automotor de cuatro (4) ruedas con componentes mecánicos de motocicleta, para transporte de personas o mercancías con capacidad de carga de hasta setecientos setenta (770) kilogramos.

Cuneta: Zanja o conducto construido al borde de una vía para recoger y evacuar las aguas superficiales.

Discapacitado: Persona que tiene disminuida alguna de sus capacidades físicas o mentales.

Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

Equipo de Prevención y Seguridad: Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo.

Espaciamiento: Distancia entre dos (2) vehículos consecutivos que se mide del extremo trasero de un vehículo al delantero del otro.

Estacionamiento: Sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito.

Glorieta: Intersección donde no hay cruces directos sino maniobras de entrecruzamientos y movimientos alrededor de una isleta o plazoleta central.

Grúa: Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo.

Grupo de Control Vial o Cuerpo de Agentes de Tránsito: Adicionado Artículo 2º Ley 1310 de 2009. Grupo de empleados públicos investidos de autoridad como agentes de tránsito y transporte vinculados legal y reglamentariamente a los organismos de tránsito y transporte.

Homologación: Es la confrontación de las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación.

Infracción: Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

Instructor: Persona que imparte enseñanza teórica o práctica para la conducción de vehículos.



| | |
|----------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 15 | |

Inmovilización: Suspensión temporal de la circulación de un vehículo.

Licencia de Conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

Licencia de Tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

Línea de Vehículo: Referencia que le da el fabricante a una clase de vehículo de acuerdo con las características específicas técnico-mecánicas.

Luces de Emergencia: Dispositivos de alumbrado que utilizan los vehículos en actos propios de su servicio, o vehículos para atención de emergencia.

Luces de Estacionamiento: Luces del vehículo que corresponden a las señales direccionales, pero en un modo de operación tal que prenden y apagan en forma simultánea.

Luces Exploradoras o Antiniebla: Dispositivos de alumbrado especial que facilitan la visibilidad en zonas de niebla densa o en condiciones adversas de visibilidad.

Maquinaria Rodante de Construcción o Minería: Vehículo automotor destinado exclusivamente a obras industriales, incluidas las de minería, construcción y conservación de obras, que por sus características técnicas y físicas no pueden transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público.

Marcas Viales: Señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ella, para indicar, advertir o guiar el tránsito.

Matrícula: Procedimiento destinado a registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito, en ella se consigna las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.

Microbús: Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 10 a 19 pasajeros.

Modelo del Vehículo: Referencia o código que asigna la fábrica o ensambladora a una determinada serie de vehículos.



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 16 | |

Motocarro: Vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia con componentes mecánicos de motocicleta, para el transporte de personas o mercancías con capacidad útil hasta 770 kilogramos.

Motocicleta: Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

Moto triciclo: Vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia y capacidad para el conductor y un acompañante del tipo Sidecar y recreativo.

Multa: Sanción pecuniaria. Para efectos del presente Código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.

Nivel de Emisión de Gases Contaminantes: Cantidad descargada de gases contaminantes por parte de un vehículo automotor. Es establecida por la autoridad ambiental competente.

Norma de Emisión de Ruido: Valor máximo permisible de intensidad sonora que puede emitir un vehículo automotor. Es establecido por las autoridades ambientales.

Número de Serie: Número de identificación que cada fabricante le asigna a un vehículo.

Organismos de Tránsito y Transporte: Modificado Artículo 2º Ley 1310 de 2009. Son entidades públicas del orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción.

Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.

Paso a Nivel: Intersección a un mismo nivel de una calle o carretera con una vía férrea.

Paso Peatonal a Desnivel: Puente o túnel diseñado especialmente para que los peatones atraviesen una vía.

Paso Peatonal a Nivel: Zona de la calzada delimitada por dispositivos y marcas especiales con destino al cruce de peatones.

Parqueadero: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Parada Momentánea: Detención de un vehículo, sin apagar el motor, para recoger o dejar personas o cosas, sin interrumpir el normal funcionamiento del tránsito.

Peatón: Persona que transita a pie o por una vía.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 17 | |

Pequeños Remolques: Vehículo no motorizado con capacidad hasta de una tonelada, halado por un automotor y dotado de su sistema de luces reflectivas y frenos.

Peso Bruto Vehicular: Peso de un vehículo provisto de combustible, equipo auxiliar habitual y el máximo de carga.

Placa: Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

Prelación: Prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con respecto a otras vías u otros vehículos.

Rebasamiento: Maniobra mediante la cual un vehículo sobrepasa a otro que lo antecedió en el mismo carril de una calzada.

Registro Nacional Automotor: Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores. En él se inscribirá todo acto, o contrato providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y ante terceros.

Registro Terrestre Automotor: Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto, o contrato providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y ante terceros.

Retención: Inmovilización de un vehículo por orden de autoridad competente.

Sardinel: Elemento de concreto, asfalto u otros materiales para delimitar la calzada de una vía.

Semáforo: Dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos, peatones mediante el uso de señales luminosas.

Señal de Tránsito: Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

Señales Luminosas de Peligro: Señales visibles en la noche que emiten su propia luz, en colores visibles como el rojo, amarillo o blanco.



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 18 | |

Separador: Espacio estrecho y saliente que independiza dos calzadas de una vía.

Sobrecarga: Exceso de carga sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.

Sobrecupo: Exceso de pasajeros sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.

STTMP: Sistema de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros. Es el conjunto de infraestructura, equipos, sistemas, señales, paraderos, vehículos, estaciones e infraestructura vial destinadas y utilizadas para la eficiente y continua prestación del servicio público de transporte de pasajeros en un área específica.

Taxi: Vehículo automotor destinado al servicio público individual de pasajeros.

Taxímetro: Dispositivo instalado en un taxi para liquidar el costo del servicio público a una tarifa oficialmente autorizada.

Tipo de Carrocería: Conjunto de características que definen la carrocería de un vehículo.

Tráfico: Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado.

Transformación de Vehículo: Procedimiento físico y mecánico mediante el cual un vehículo automotor puede ser modificado con el fin de cumplir una función diferente o mejorar su funcionamiento, higiene o seguridad.

Tránsito: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

Transporte: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

Triciclo: Vehículo no motorizado de tres (3) ruedas, accionado con el esfuerzo del conductor por medio de pedales.

Unidad Tractora: Vehículo automotor destinado a arrastrar un remolque, un semirremolque, o una combinación de ellos.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 19 | |

Vehículo Agrícola: Vehículo automotor provisto de una configuración especial, destinado exclusivamente a labores agrícolas.

Vehículo de Emergencia: Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule.

Vehículo de Servicio Particular: Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.

Vehículo de Servicio Público: Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.

Vehículo de Servicio Oficial: Vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas.

Vehículo de Servicio Diplomático o Consular: Vehículo automotor destinado al servicio de funcionarios diplomáticos o consulares.

Vehículo de Tracción Animal: Vehículo no motorizado halado o movido por un animal.

Vehículo de Transporte Masivo: Vehículo automotor para transporte público masivo de pasajeros, cuya circulación se hace por carriles exclusivos e infraestructura especial para acceso de pasajeros.

Vehículo Escolar: Vehículo automotor destinado al transporte de estudiantes, debidamente registrado como tal y con las normas y características especiales que le exigen las normas de transporte público.

Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

Vía Arteria: Vía de un sistema vial urbano con prelación de circulación de tránsito sobre las demás vías, con excepción de la vía férrea y la autopista.

Vía de Metro o Metrovía: Es aquella de exclusiva destinación para las líneas de metro, independientemente de su configuración y que hacen parte integral de su infraestructura de operación.



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 20 | |

Vía Férrea: Diseñada para el tránsito de vehículos sobre rieles, con prelación sobre las demás vías, excepto para las ciudades donde existe metro, en cuyos casos será éste el que tenga la prelación.

Vía Peatonal: Zonas destinadas para el tránsito exclusivo de peatones.

Vía Principal: Vía de un sistema con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias.

Vía Ordinaria: La que tiene tránsito subordinado a las vías principales.

Vía Troncal: Vía de dos (2) calzadas con ocho o más carriles y con destinación exclusiva de las calzadas interiores para el tránsito de servicio público masivo.

Zona Escolar: Parte de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta (50) metros al frente y a los lados del límite del establecimiento.

Zona de Estacionamiento Restringido: Parte de la vía delimitada por autoridad competente en zonas adyacentes a instalaciones militares o de policía, teatros, bancos, hospitales, entidades oficiales y de socorro, iglesias, establecimientos industriales y comerciales, en la cual solo pueden estacionar los vehículos autorizados.

MARCO NORMATIVO

Con relación a los sectores público y privado, organizados en empresas, instituciones o entidades, adicional a lo que la Constitución Política, la legislación nacional, de manera especial el Código .Nacional de Tránsito y Transporte, Ley 769 de 2002 y sus Decretos reglamentarios, hemos de considerar de manera especial la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013.

La Ley 1503 de 2011 busca definir los lineamientos generales en responsabilidad social empresarial para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

El Artículo 12 de la mencionada Ley, establece que "Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores y no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley".

"Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 21 | |

Este Plan contendrá como mínimo, las siguientes acciones:

1. Jornadas de sensibilización del personal en materia de seguridad vial.
2. Compromiso del personal de cumplir fielmente todas las normas de tránsito.
3. Oferta permanente, por parte de la entidad, organización o empresa, de cursos de seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción.
4. Apoyar la consecución de los objetivos del Estado en materia de seguridad vial.
5. Realizar el pago puntual de los montos producto de infracciones a las normas de tránsito.

- Plan Maestro de Movilidad y Decreto 309 de 2009
- Código Nacional de Tránsito
- Código de Procedimiento Penal
- Código de Policía
- Ley 1083 de 2007 y sus resoluciones reglamentarias
- Ley 140 de 1994, Decreto 506 de 2003, el Decreto 959 de 2000 y la Resolución 931/2008
- Decreto 1660 del 16 de Junio de 2003 Artículo 19 Numeral 1
- Decreto 4741 de 2005
- Decretos 1791 de 1996 y 472 de 2003
- Decreto 1541 de 1978 (o las normas que los sustituyan o modifiquen), resolución 250 de 1997, resolución 815 de 1997
- Decreto 1591 de 1998
- Resolución 237 de 1999 del Ministerio del Medio Ambiente
- Resolución 1188 de 2003
- Resolución 627 de 2006
- Resolución 1362 de 2007
- Resolución 556 de 2003 y 910 de 2008
- Resolución 3957 y 3956 de 2009
- Resolución 5453 de 2009
- Resolución 4299 de 2005
- Resolución 1565 de 2004
- Resoluciones DAMA: 1170 de 1997, 2069 de 2000, 019 de 2002, Las Normas Técnicas Colombianas: 1256, 1304, 1467, 1570, 1884, 2037, 2042,



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 22 | |

3586, 3638, 3561,3847,NTC-4300,4828,4830-2,4830-3,4830-4,4830-5,4830-6,4830-7, 4830-8,4830-9,4830-10,4830-11,4830-12,4830-13,4830-14,4830-15,4830-16,4830- 17,4901-1,4901-2,4901-3,5206,5602

- Normas europeas de los Reglamentos europeos No.6,7y23 en lo referente al nivel de luminosidad
- El Manual de Normas y Procedimientos de aceites usados

ALCANCE

Apreciado lector este programa es una herramienta de trabajo que le ayuda a familiarizarse y comprender su importancia en el desarrollo de la actividad transportadora de **TRANSPROGRESO S.A.S.**

Aquí encontrará definida de manera sencilla las instrucciones y recomendaciones necesarias para que usted pueda trabajar cubierto por el **PROGRAMA ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV**, permitiéndole desarrollar su labor con profesionalismo y prestar un servicio de calidad (seguro, confiable, cómodo, eficaz)

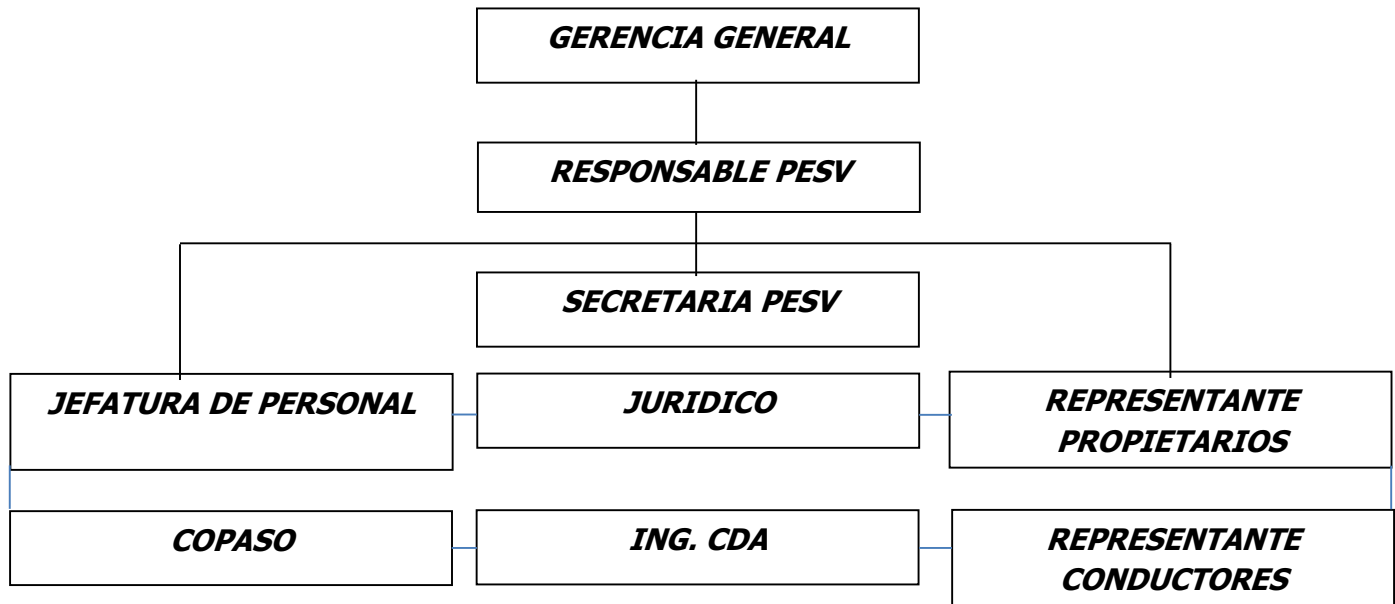
Usted es parte del cambio en el transporte público de la ciudad, respaldado por todo un grupo de profesionales tanto al interior de la empresa **TRANSPROGRESO S.A.S.** Tanto la Secretaria Distrital de la Movilidad de Bogotá D.C., el Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Puertos y Transportes y todo los entes de control de la cadena del transporte terrestre automotor como **TRANSPROGRESO S.A.S** .conforman un equipo de trabajo, el cual le ayudara a orientar en forma segura y preventiva, la ejecución de sus tareas; el cual a su vez espera de usted una gran responsabilidad con los usuarios, peatones, policía y demás personal involucrado en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, con el fin de lograr entre todo el cumplimiento de los objetivos del **PROGRAMA ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV**.

Este documento le servirá como una guía general para el desempeño seguro y preventivo de su labor, por lo cual le sugerimos leerlo cuidadosamente, seguir sus recomendaciones y usarlo como material de consulta cuando tenga inquietudes relacionadas con su tarea.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 23 | |

DIAGNOSTICO



- Características de la empresa: Empresa comercial dedicada a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi. La modalidad está soportada por la correspondiente habilitación **Resolución N° 0185 del 20 de Abril de 2006**, expedida por la Secretaria de la Movilidad de Bogotá.
- El personal de conductores por la actividad de la empresa sus actividades están en la vía con los correspondientes riesgos que esto conlleva.
- En cuanto a la infraestructura vial esta analizado en el punto de INFRAESTRUCTURA SEGURA.....
- Tipos de vehículos utilizados para los desplazamientos, Automóviles Taxi, diferentes marcas y modelos (se presenta listado de vehículos adelante)
- Cantidad de empleados directos (15) e indirectos (2000), contratistas (4)
- Clasificación del personal según su rol dentro de la empresa (administrativo, operativo).



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 24 | |

- Rol de la persona dentro de la vía (Conductor, peatón, pasajero).
- Tipo de desplazamientos de misión (conductores)
- Tipo de desplazamientos in-itinere(desde su casa hacia el trabajo y viceversa) de sus Empleados y contratistas: La actividad diaria de desplazamiento desde la casa hasta el Trabajo nos involucra como conductores, pasajeros y peatones, todo esto acompañado De los riesgos viales que se describen en su momento dentro del PESV.
- Relación de sus actividades con el riesgo vial.
VER ANEXO

1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA

Gestor de los alcances y objetivos trazados de esta administración, seré soporte de liderazgo y compromiso para con el PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV; Transportador de vieja data y tradición familiar estoy comprometido con el objeto social de la empresa para lo cual acompañado de un grupo de profesionales, estaré atento a todo el entorno social que esta labor me exige (seguridad, compromiso social, rentabilidad a los inversionistas, propietarios, autoridades)

Para el sostenimiento del PESV en el periodo 2015 – 2016 la asignación presupuestal asignado para este rubro será de \$ 350.000.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS), esta cifra es resultado de un análisis financiero con la colaboración de todas las partes interesadas en el PESV a saber:

Ing. en transportes y vías – Profesional en salud ocupacional – HSE – Programa de Mantenimiento Preventivo – Capacitación para todo el personal de conductores, propietarios y administrativos en temas de seguridad vial – Material didáctico (cartillas del PESV) – Auditorias en CDA.



| | |
|----------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 25 | |

2. COMPORTAMIENTO HUMANO

EJE HUMANO

El operador de **TRANSPROGRESO S.A.S.** es una persona integral, de reconocidas cualidades personales y habilidades técnicas, que ha pasado por un proceso de selección, capacitación y entrenamiento exigente de acorde a los lineamientos legales exigidos por las autoridades competentes en la materia.

En su aspecto personal es pulcro y ordenado, se destaca por su educación, cultura y gentileza, como mínimo conoce y acata las normas de cordialidad.

Por sus conocimientos y la formación que recibe permanentemente, desarrolla una labor altamente profesional.

Como operador está al servicio de la ciudadanía de Bogotá D.C., que hace uso del transporte público y está comprometido con el respecto a los usuarios, el cumplimiento de las normas de tránsito, brindando un servicio seguro, oportuno y contribuyendo con la movilidad de la ciudad. Es consciente de la responsabilidad que tiene frente a la seguridad y la vida de los usuarios, peatones y demás actores del tránsito, por lo cual maneja cuidadosamente y de forma confortable, utiliza técnicas de manejo adecuado minimizando el nivel de emisiones contaminantes, optimizando el consumo de combustibles y cuidando el desgaste del motor.

Cumple las leyes, las normas de tránsito y demás estándares trazados por **TRANSPROGRESO S.A.S.** hará que el operador tenga un desempeño adecuado y su operación sea segura, debe encontrarse en buenas condiciones físicas, mentales y coordinación motriz, cumpliendo todos los requisitos que en la materia establece la legislación Colombiana.

El operador de **TRANSPROGRESO S.A.S.** no solo tiene el conocimiento y el entrenamiento suficiente para poder conducir y operar los vehículos que hacen parte del parque automotor de la empresa, cumpliendo los requisitos de ley, sino que adicionalmente ha sido capacitado, dominando las técnicas de manejo preventivo, buen juicio y es hábil en la conducción del vehículo asignado.

Por su compromiso, los conductores de **TRANSPROGRESO S.A.S.**, son protagonistas de primera línea en el logro de la política y de los objetivos de calidad.

El conductor de **TRANSPROGRESO S.A.S.** cuida su presentación personal y la de su vehículo, utiliza siempre sus prendas de vestir en perfecto estado de limpieza y porta el tarjetón en lugar visible.

| | | | |
|---|--|----------------|-----------|
|  TRANSPROGRESO Servicio Empresarial - Escolar y de Turismo | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL “PESV” | CODIGO | GC-IN-001 |
| | | FECHA | ENERO-15 |
| | | VERSION | 001 |
| | | Página 26 | |

2.1. Procedimiento de selección de conductores

El conductor interesado en ingresar y hacer parte de la fuerza laboral de la empresa, deberá presentar la carpeta que contendrá:

- Hoja de vida Minerva 1003
- Antecedentes disciplinarios
- Copia de la licencia de conducción
- Copia ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía
- Paz y salvo Simit o acuerdo de pago al día con copias de las consignaciones
- Paz y salvo del último patrono
- Acta certificado de bachiller
- (4) certificados de capacitación ITTSA-SENA u otra entidad capacitadora, sujetos a verificación (Manejo de máquinas diesel, señales de tránsito, primeros auxilios, atención al pasajero, conducción defensiva)
- (2) recomendaciones laborales en hojas membretadas con experiencia en transporte
- (2) recomendaciones personales vigentes
- (2) foto reciente
- Certificación de EPS – ARL – AFP

Esta documentación se recibe aclarando que debe ser verificada por la jefatura de personal, quien ya realizado el filtro, llamara al postulado para que se practique los exámenes médicos que a continuación se solicitan y que deben practicarse en un centro de reconocimiento para conductores debidamente autorizado.



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 27 | |

2.2. Pruebas de ingreso

Posterior a la recepción y verificación que la documentación adjuntada cumpla con los requisitos exigidos, se dará la autorización para que se le practiquen los exámenes médicos que certifiquen:

- Sin antecedentes de afecciones cardíacas (infarto al miocardio, insuficiencia coronaria angina pectoral o cualquier otra enfermedad cardiovascular)
- Sin antecedentes de diabetes que requieran la administración de insulina.
- Sin antecedentes de alta presión arterial
- Sin antecedentes de enfermedades reumáticas, artríticas y ortopédicas que interfieran con su habilidad para operar un vehículo.
- Sin antecedentes de epilepsia o cualquier enfermedad que cause inconsciencia durante la operación de un vehículo.
- Tener agudeza visual mínima de 20/40 en cada ojo sin lentes correctores, o una agudeza visual separada mínima de 20/40 o mejor con lentes correctores, una agudeza visual binocular distante mínima de 20/40 con o sin lentes correctores.
- Tener un campo de visión mínima de 70° en el horizonte meridiano de cada ojo.
- Tener la capacidad de reconocer los colores de las señales de tráfico y los dispositivos que muestren los colores rojo, amarillo y verde.
- Tener una pérdida de audición en cada oído inferior de 40 decibels a las frecuencias de 500Hz, 1000Hz y 2000Hz con o sin la ayuda de un dispositivo audio métrico.
- Carecer de antecedentes de alcoholismo.
- Carecer de antecedentes de drogadicción.

PUNTOS A VALORAR EN EL EXAMEN PSICOLÓGICO

- Estabilidad Emocional
- Manejo de los estados de ánimo.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 28 | |

- Inestabilidad en el trabajo
- Manejo de la vida personal
- Medirla concentración en tareas repetitivas
- Manejo del alcoholismo y la drogadicción

EXÁMENES PSICOSENSOMÉTRICOS

De acuerdo con lo establecido en la ley

- Visiometría
- Audiometría
- Exámenes de coordinación motriz

PRUEBA TEÓRICA

Esta prueba mide el nivel de conocimiento del conductor, sobre los factores propios dela conducción, normatividad, vía y del vehículo que va a conducir.

VER ANEXO

PRUEBA PRÁCTICA

El conductor debe realizar una prueba práctica, que permita conocer los hábitos y habilidades en la conducción, estas pruebas deben estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir. (Esta prueba debe venir certificada por el propietario del vehículo)

Las pruebas deben ser realizadas por personal que garantice idoneidad en cada campo.

2.5 Políticas de regulación de la empresa

COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

El Comité de Seguridad Vial de la empresa **TRANSPROGRESO S.A.S.** estará conformado por la Gerencia General, Jefatura de Personal, un (1) representante de los funcionarios de nómina y un (1) representante de los conductores. Después de conformado el Comité de Seguridad Vial, se pasará a nombrar al Presidente y al Secretario del mismo, con el



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 29 | |

objeto de mantener la coordinación, organización y funcionamiento del Comité. El presidente lo elige el Representante Legal y el secretario lo elige el comité en votación. El periodo de los miembros del Comité es de dos (2) años y el empleador está obligado a proporcionar, por lo menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de los miembros, para el adecuado funcionamiento del Comité

En este orden de ideas EL COMITÉ DE SEGURIDA VIAL quedo conformado de la siguiente forma:

Gerencia: Javier Mauricio Galeano Becerra

Responsable del PESV: Ing. Julio Cesar Espinosa Rengifo
Jefatura de personal: Alexandra Monastoque
Secretaria: Nelly Morera Urrego
Representante Propietarios: Juan Alejandro Sánchez
Representante Conductores: Román Gómez

Serán funciones del Comité de Seguridad Vial:

- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la empresa.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- Presentar, discutir y determinar los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
- Considerar la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Evaluar los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 30 | |

- Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa.
- Determinar las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
- Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento de las mismas.
- Elaborar los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transportes, Secretaria de Movilidad, que den cuenta de las acciones programas, adelantados y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.

El comité será el ente encargado de definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.

Visión del Plan Estratégico de Seguridad Vial

Para el año 2015, alcanzaremos un estándar alto en la aplicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial mínimo del 20%, convirtiéndonos en referente para otras empresas del orden local, departamental y nacional.

Objetivos y Alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial

Dar cumplimiento a lo normado en la Resolución 1565 del 8 de Junio de 2014, adicionalmente a través de la aplicación del PESV, administrar todo el parque automotor en forma eficiente con control del programa de mantenimiento preventivo, manejo de la seguridad social de los conductores, todo esto soportado en mediciones estadísticas que nos permita monitorear los comportamientos de todos las partes interesadas y que generaran las herramientas para ser generadores de bienestar en todos los campos para todo el personal que hace parte de esta gran familia transportadora como lo es **TRANSPROGRESO S.A.S.**

El Comité de Seguridad Vial se reunirá el primer viernes de cada mes y en forma extraordinaria en el evento en que así se requiera.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 31 | |

Roles y funciones de la Gerencia

El Gerente de la empresa debe:

- Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente y que se entienda, participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.
- Definir los roles y funciones de cada integrante de la organización, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores.
- Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.
- Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
- Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.

Designación del responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial:

JULIO CESAR ESPINOSA RENGIFO

Política de seguridad vial

Nuestro compromiso es contribuir con la Comunidad Empresarial de **TRANSPROGRESO S.A.S.** de acuerdo a las exigencias cada día más especializadas que demanda un mercado marcado por la competencia no en precio sino en respuesta a las necesidades de cada cliente. Para llevar a buen término esta labor nos ceñimos a todo la normatividad que para el desarrollo de nuestras actividades que se nos exige.

| | | | |
|---|--|----------------|-----------|
|  TRANSPROGRESO Servicio Empresarial - Escolar y de Turismo | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL “PESV” | CODIGO | GC-IN-001 |
| | | FECHA | ENERO-15 |
| | | VERSION | 001 |
| | | Página 32 | |

La línea de regulación de la empresa inicia con:

- **Jefatura de personal**

Sera la encargada de adicionalmente en cumplir sus funciones propias del cargo, en el tema de PESV auxiliara al responsable del mismo con la información de todo lo concerniente al personal en general (incapacidades, llamados de atención, suspensiones, ingresos, salidas, capacitación, escolaridad) Adicionalmente realizaran revisión vehicular y del conductor en paraderos.

- **Representante Propietarios**

Con los informes diarios y constantes que hagan los conductores, impartirá los correctivos que sean necesarios para la continuidad de la normal operación. Adicionalmente será el gestor y promotor de cultura en seguridad vial y el respectivo compromiso para los propietarios, informando constantemente al responsable del PESV, todo lo informado y observado del programa de mantenimiento preventivo.

- **Representante de los Conductores**

Recolectara la información diaria que sucede en la vía, informando a la planta de radio el estado de las vías, movilidad, acontecimientos en las vías, para que de esta forma se socializa a través de este medio, permitiendo tener una estadística del comportamiento diario de la operación en vía.

3.3. Capacitación en Seguridad Vial

Objetivos:

Sensibilizar en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad, de todo el personal administrativo y operativo ya que somos actores de la vía.

Lo anterior será apoyado en la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito.

Los factores de riesgo sobre los cuales está basado el PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV de **TRANSPROGRESO S.A.S.**

- Establecer una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.
- Concientizar a nuestros funcionarios como activos de la vía como peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible.
- En el evento en que se suceda un incidente o accidente, el personal de **TRANSPROGRESO S.A.S.**, debe portar consigo toda la documentación personal y en contactos del celular en AA será el número de contacto de la persona más cercana al



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 33 | |

protagonista del incidente o accidente y en AAB el contacto con la recepción de la empresa. Esto permitirá que se activen los planes de contingencias que para cada caso se tiene diseñada.

El programa de capacitación vial se realizara de acuerdo al siguiente cronograma para el año 2015:

Febrero

Socialización y entrega de cartillas del PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV

Marzo

Socialización y entrega de cartillas del PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV

Abril

Socialización y entrega de cartillas del PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV

Mayo

Espacialidad del vehículo – Historia y manejo de los motores – Buenos hábitos y conducción económica.

Junio

Espacialidad del vehículo – Historia y manejo de los motores – Buenos hábitos y conducción económica.

Julio

Espacialidad del vehículo – Historia y manejo de los motores – Buenos hábitos y conducción económica.

Agosto

Alistamiento diario del vehículo, programa de mantenimiento preventivo, programa control de infracciones de tránsito de los conductores.

Septiembre

Alistamiento diario del vehículo, programa de mantenimiento preventivo, programa control de infracciones de tránsito de los conductores.

Octubre

Alistamiento diario del vehículo, programa de mantenimiento preventivo, programa control de infracciones de tránsito de los conductores.

Para el cumplimiento del anterior cronograma de capacitaciones se dictaran en el aula de las instalaciones de la empresa con una duración de 1 hora por grupo, y será de orden presencial.

TRANSPROGRESO S.A.S. en su ejercicio de administrador, a través del cronograma anual de capacitación obligatoria en tema de:

- Normatividad de transito Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito
- Manejo Seguro, cumplir con el protocolo de parada en acenso y descenso del pasajero
- Buenas prácticas en conducción, aceleración, frenado, cabrilla en las 10 y 10.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 34 | |

- Alistamiento diario del vehículo
- Manejo de la espacialidad del vehículo

Para todo el personal de conductores y administrativos, se verificara a través de la Jefatura de Personal y jefatura de rodamiento el cabal cumplimiento de estos talleres, adjuntando el respectivo listado de asistencia, registro fotográfico y certificaciones expedidas a cada uno de los asistentes.

Cuando esto no se cumpla se activara el plan de contingencia a saber "Cuando por medición de espacios de tiempo se identifique por parte del responsable del PESV, el incremento de ausentismo laboral, comparendos de tránsito, inmovilización de rodantes se debe proceder a intervenir con la presencia de un profesional en Transporte y Seguridad Vial en las instalaciones de la empresa, para que en el término de un mes, con ejercicios prácticos en cada vehículo con su respectivo operador se tomen los correctivos necesarios"

ESPACIALIDAD DEL VEHICULO

ADAPTACION VISO-SOCIAL

Adaptación al campo visual espacial y a relacionarlo al tamaño del vehículo.

1. **Longitud Total:** Medida que va desde la parte saliente delantera y trasera





| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 35 | |

2...Altura Total: Se toma del piso a la parte más alta del vehículo



3...Ancho Total: Va de espejo a espejo



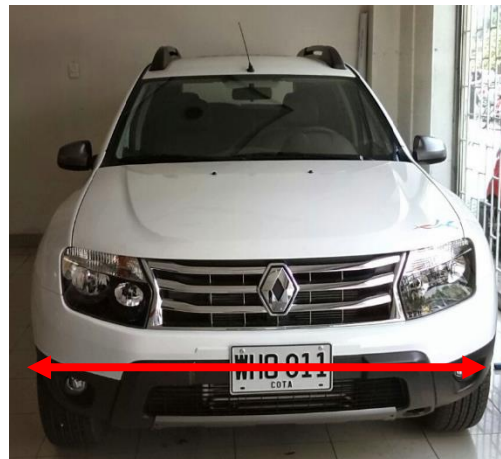


| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 36 | |

4...Altura bajo casco: Esa medida va desde el piso a la parte más baja del vehículo (guardafangos trasero)



5...Ancho de Trocha: Se toma de llanta a llanta por la parte externa



8...Faldón Delantero: De la parte del piso a la parte más baja del voladizo delantero



COPIA CONTROLADA



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 37 | |

9...Faldón Trasero: De la parte del piso a la parte más baja del voladizo trasero



Conducir dirigir el vehículo

Manejar operar con técnica un vehículo

TABLERO DE INSTRUMENTOS

Se divide en cuatro

1. Tacómetros: Instrumento que mide velocidad, velocímetro (velocidad de Desplazamiento del vehículo – RPM Revoluciones por minuto del cigüeñal)
2. Manómetros: Instrumento que mide presión (Aire – Aceite – Combustible)
3. Luces testigos: Roja Peligro – Amarilla Prevé – Verde Normal – Azul Luces plenas
4. Alarmas sonoras: Aviso de mal funcionamiento de alguna pieza del vehículo

Revisión pre operacional

Bayoneta (varilla)



| | |
|----------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 38 | |

2.4. Control de documentación de conductores

Para la documentación exigida por la empresa el Jefe de Rodamiento debe verificar la autenticidad de los certificados, el estado de comparendos en el Simit, verificación telefónica de las referencias laborales y personales, si todo se cumple autorizara a este para que se le asigne vehículo y despacho, si se encuentra alguna anomalía devolverá los documentos a la secretaria adjuntando el respectivo informe escrito de la anomalía.

A cada conductor se le abrirá una carpeta física y en sistema electrónico (Excel), en donde reposara toda la documentación de ingreso y la que se vaya adjuntando en el ejercicio desarrollado. Lo anterior permitirá alimentar el PESV en el tema humano ya que se aplicara estadística del comportamiento del individuo permitiendo que a través de los registros podamos identificar:

- Estado de comparendos
- Normas de cordialidad
- Llamados de atención
- Ausentismo laboral incapacitante
- Nivel de capacitación
- Nivel de escolaridad
- Núcleo familiar
- Calidad de vida
- Exámenes médicos, conducción, psicométricos

2.6. Elementos de protección EPP

Todo el personal debe portar sus prendas de vestir, uniforme, calzado en buen estado antideslizante, chaqueta, equipo de comunicación o celular, documentación de seguridad social, dotaciones que serán entregadas en los cronogramas establecidos por la empresa, dando cumplimiento a lo normado en la materia.

3. VEHICULOS SEGUROS

- Debe estar propulsado por un motor dedicado que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente respecto a tecnologías, estándares de emisión y combustibles limpios definidos por la autoridad competente.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 39 | |

- El vehículo debe tener la potencia, torque y relación de transmisión que le permita en condiciones de plena carga alcanzar una velocidad de 40Km/h en un tiempo inferior a 22 segundos, en condiciones de terreno plano en la ciudad de Bogotá.
- Debe contar con un sistema de suspensión.
- Debe contar con tanque de almacenamiento de combustible (gas vehicular – gasolina) que le permitan tener autonomía y llenado rápido, en condiciones que permitan que el servicio se presten ininterrumpidamente durante todo el día.

Los vehículos para la operación de Transporte Público individual de pasajeros en vehículos taxi, deberán cumplir, como mínimo la norma técnica colombiana NTC-4901-1, con las siguientes características técnicas específicas:

- El puesto del conductor deberá ubicarse de tal manera que le permita tener:

Angulo de visión superior: Aquel que le permita observar un objeto situado 15 metros delante y a 4.5 metros del suelo.

Angulo de visión inferior: Aquel que le permita observar un objeto situado 0.8 metros delante y a 1.4 metros de altura.

Toda la zona de la vía por delante del extremo frontal del vehículo que no sea visible directamente por el conductor, debe ser visible por medio de espejos.

- Todos los acabados interiores del vehículo deberán fabricarse en material lavable, resistente al desgaste, retardante al fuego, auto extinguido y no tóxico, sin perjuicio de cumplir con las especificaciones de seguridad de la Norma Técnica Colombiana NTC-3586 última revisión o la norma FMVSS 302 o equivalentes a nivel internacional.
- El asiento para el conductor deberá ser acolchado, con amortiguación hidráulica o neumática regulable en dureza y apoyacabezas. La regulación horizontal, vertical y del espaldar, deben permitir como mínimo un movimiento horizontal de más o menos 15 centímetros en el eje longitudinal, un movimiento vertical de más o menos 10 centímetros en el eje vertical y un ángulo de inclinación del espaldar de entre 0 y 20 grados medidos respecto a la vertical. La regulación horizontal, vertical y del espaldar debe ser hidráulica o neumática. Los materiales deberán cumplir con las



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 40 | |

disposiciones de seguridad especificadas sin perjuicio de cumplir con las normas de seguridad contempladas por la autoridad competente.

Todos los vehículos deben tener vidrios de seguridad color verde, según las especificaciones técnicas que se encuentran estipuladas en la Norma Técnica Colombiana NTC-1467 última revisión, las cuales se deben cumplir para tal fin así:

| | |
|---|-----------------------|
| Ventana(s) lateral(es) y posterior | Vidrio(s) templado(s) |
| Parabrisas Frontal | Vidrio(s) laminado(s) |

Los vidrios deben ser transparentes y libres de toda propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad, salvo las calcomanías que indiquen revisiones técnicas contempladas en el Código Nacional de Tránsito.

Todos los vehículos para él la empresa de Transporte Público individual de pasajeros en vehículos taxi, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre en lo referente al sistema de frenos, sin perjuicio de lo cual deberán disponer de un sistema de frenado antibloqueo ante ABS.

El parabrisas frontal deberá tener un sistema desempañante, con capacidad para retirar la condensación del aire en la totalidad del vidrio.

La batería del vehículo debe estar ubicada fuera del habitáculo de los pasajeros, y debe disponer de un dispositivo ubicado al alcance del conductor que permita el corte de la energía proveniente de la batería.

Los depósitos de combustible deben estar encerrados dentro de una estructura metálica que lo proteja en una colisión o volamiento.

Los conductos o tuberías del sistema de alimentación de combustible en ningún caso deberán pasar dentro del habitáculo de pasajeros, deberán estar protegidas y mantenerse libres de fugas o pérdidas, esfuerzos anormales de torsión, flexión, fricción y vibración.

La ruta de los ductos de combustible deberá diseñarse de tal forma que una posible fuga no tenga posibilidad de caer sobre elementos del sistema de escapeo de otra fuente de alto calor. Debe existir una válvula de corte de combustible lo más cerca posible del depósito de combustible, acción able en el tablero de mandos del puesto de conducción.

Las instalaciones eléctricas deben estar selladas y protegidas de la humedad. Las instalaciones eléctricas en ningún caso podrán ubicarse dentro de la cabina de pasajeros.



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 41 | |

Todo cable eléctrico que pase por un orificio deberá tener fijación que impida su movimiento y el orificio deberá tener la protección adecuada para impedir el daño del cable por corte o fricción.

DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS VEHÍCULOS

El motor y los sistemas de control de los vehículos deberán certificar, tener y mantener un desempeño ambiental que cumpla con la normatividad ambiental vigente en cuanto a tecnologías, combustibles limpios, niveles y control de emisión es establecidos por la autoridad competente.

Para todos los efectos todos los vehículos aportados por los propietarios afiliados a la empresa, cumplirán las siguientes condiciones mínimas de desempeño ambiental:

- Todos los vehículos deberán cumplir las disposiciones y los límites máximos de emisión permisibles establecidos en la Resolución 2604 de 2009 o en la norma que la modifique, adicione o sustituya. Todos los vehículos deberán tener un convertidor catalítico o sistemas de control de emisiones con la capacidad y características acordes con el motor, tecnología y el combustible limpio que será usado,
- según lo estipula la norma o estándar adoptado por la autoridad competente que rige la materia. Para el caso de vehículos a gas o diésel que cumplen estándar de emisión equivalentes a EURO IV o superiores, según los niveles de emisión definidos en la resolución 2604 de 2009 o normas que la modifiquen, adicione o sustituyan, deberán contar con un dispositivo de control de emisiones o sistema de diagnóstico a bordo (DAB) o su sigla en inglés OBD (OnBoard Diagnosis) según las especificaciones de las directivas 2005/55/EC y 2005/78/EC.¹

ISTEMASA INSPECCIONAR

Para cada uno de los componentes y sistemas, se establecen una serie de parámetros que



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 42 | |

permitan evaluar en forma objetiva si se cumplen con los requisitos establecidos en el presente documento PESV

- Frenos
- Suspensión
- Motor y Sistema de Combustible
- Sistema de Dirección y Ruedas
- Sistema y Equipos Eléctricos
- Emisiones de Gases y Ruidos
- Comunicación y Señalización
- Equipos de Seguridad

CLASIFICACIÓN DE FALTAS O DEFECTOS DE LOS VEHICULOS

Las faltas o defectos en un vehículo se clasifican en las siguientes categorías:

- Grupo A: Graves, son aquellas faltas que afectan significativamente las condiciones de operación y de seguridad establecidos o no cumplen los requisitos mínimos exigidos de tipo ambiental.
- Grupo B: Leves, son aquellas faltas que no afectan significativamente las condiciones de operación y de seguridad.

CRITERIOS DE INSPECCIÓN DE VEHICULOS

Los criterios generales que debe seguir el funcionario asignado por **TRANSPROGRESO S.A.S.** para realizar la inspección de mantenimiento de vehículos se debe realizar acorde al Procedimiento establecido para tal fin.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 43 | |

INMOVILIZACIÓN DE VEHICULOS

El Auxiliar de Flota y Mantenimiento de **TRANSPROGRESO S.A.S.**, puede no autorizar el uso en el Sistema, del vehículo inspeccionado en los siguientes casos:

- No haber presentado la documentación requerida completa del vehículo sometido a inspección.
- No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por **TRANSPROGRESO S.A.S.**
- No cumplir con las especificaciones ambientales mínimas exigidas por **TRANSPROGRESO S.A.S.** No cumplir con las especificaciones de comunicaciones mínimas exigidas por **TRANSPROGRESO S.A.S.**
- Quedar varado por cualquier falla mecánica en la vía teniendo que realizar trasbordo afectando al usuario del vehículo.

Para tal efecto el responsable del PESV efectúa la inspección debiendo registrar los requisitos que no cumplió el vehículo e indicar la causa de la inmovilización.

INSPECCION DE VINCULACION

Tiene los siguientes objetivos:

- Emitir el certificado de vinculación de los nuevos vehículos para que estos puedan operar.
- Incluir un registro para cada vehículo incorporado a la flota de la empresa con toda la información legal, técnica y ambiental con el fin de llevar una hoja de vida del vehículo.

DOCUMENTACIÓN

Con el fin de vincular un nuevo vehículo a la empresa el propietario deberá adjuntar los documentos para cada uno de los vehículos relacionados en el registro establecido para tal fin.

INSPECCION DE MANTENIMIENTO

La inspección del mantenimiento de los vehículos tiene los siguientes objetivos:



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 44 | |

- Verificar las condiciones de operación del vehículo bajo los parámetros técnicos de mantenimiento, seguridad y de condiciones ambientales establecidos por **TRANSPROGRESO S.A.S.** Mantener actualizada la base de datos que sobre cada vehículo se tiene, con información veraz sobre la disponibilidad de vehículos para la normal operación.

LUGAR DELA INSPECCIÓN

- La inspección de mantenimiento de los vehículos se efectúa en los CDA con quien la cooperativa mantenga vigente contrato para tal fin (Revisión preventiva), las terminales de ruta, los patios y/o talleres de **TRANSPROGRESO S.A.S.**
- La inspección de mantenimiento es realizada por el personal que le empresa estime conveniente bajo la supervisión del responsable del PESV definido por **TRANSPROGRESO S.A.S.**

FRECUENCIA DE LA INSPECCIÓN

- La programación de las inspecciones la hace el CDA cuya periodicidad será cada tres (3) meses.
- La empresa dispone de los vehículos para tal inspección, según listado y cronogramas de fechas para que se realice las respectivas revisiones y los puntos de inspección.
- La duración estimada de la inspección para cada vehículo es de 1 hora aproximadamente.
- La inspección se realiza en el CDA o taller autorizado por la cooperativa, en forma bimensualmente.
- Cuando se procede a revisar un vehículo se debe hacer de acuerdo al orden del Formato establecido para tal fin.



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 45 | |

NOTA:

En cualquiera de los casos la capacidad de ascenso de los vehículos deberá superar como mínimo un 20% la pendiente máxima que se llegare a presentar en la respectiva zona en donde va a trabajar el vehículo. Adicionalmente todos los vehículos deberán cumplir con lo dispuesto en las normas NTC 4901-1, NTC 4901-2, NTC 4901-3 y NTC 5602

Para cada uno de los componentes y sistemas, se establecen una serie de parámetros que permitan evaluar en forma objetiva si se cumplen con los requisitos establecidos en el presente documento PESV

- Frenos
- Suspensión
- Motor y Sistema de Combustible
- Sistema de Dirección y Ruedas
- Sistema y Equipos Eléctricos
- Emisiones de Gases y Ruidos
- Comunicación y Señalización
- Equipos de Seguridad

La inspección del mantenimiento de los vehículos tiene los siguientes objetivos:

- Verificar las condiciones de operación del vehículo bajo los parámetros técnicos de mantenimiento, seguridad y de condiciones ambientales establecidos por **TRANSPROGRESO S.A.S.** Mantener actualizada la base de datos que sobre cada vehículo se tiene, con información veraz sobre la disponibilidad de vehículos para la normal operación.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 46 | |

LUGAR DE LA INSPECCIÓN

- La inspección de mantenimiento de los vehículos se efectúa en los CDA con quien la cooperativa mantenga vigente contrato para tal fin (Revisión preventiva), las terminales de ruta, los patios y/o talleres de **TRANSPROGRESO S.A.S.**

FRECUENCIA DE LA INSPECCIÓN

- La programación de las inspecciones la hace el CDA cuya periodicidad será cada dos meses.
- La empresa dispone de los vehículos para tal inspección, según listado y cronogramas de fechas para que se realice las respectivas revisiones y los puntos de inspección.
- La duración estimada de la inspección para cada vehículo es de 1 hora aproximadamente.
- La inspección se realiza en el CDA o taller autorizado por la cooperativa, en forma bimensualmente.
- Cuando se procede a revisar un vehículo se debe hacer de acuerdo al orden del Formato establecido para tal fin.

3.2. Documentación del Plan de Mantenimiento

En este punto se exigirá la hoja de trabajo expedida por el CDA y la original del certificado de aprobado expedida por el CDA

3.3. Idoneidad

Sera requisito obligatorio que el CDA esté debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte y que se encuentre dentro de las siguientes categorías:

Automotor **Clase B** de gases para vehículos livianos.

Centro de Diagnóstico Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión Automotor **Clase C** de gases solo para vehículos pesados.

Centro de Diagnóstico Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión Automotor **Clase D** de gases para vehículos livianos y pesados y/o líneas mixtas. Centro de Diagnóstico Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión Automotor **Clase B** de gases para vehículos livianos.

Centro de Diagnóstico Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión Automotor **Clase C** de gases solo para vehículos pesados.

Centro de Diagnóstico Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión Automotor **Clase D** de gases para vehículos livianos y pesados y/o líneas mixtas.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 47 | |

El Centro de Diagnóstico Automotor Habilitado deberá realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de acuerdo con las pruebas establecidas en la END 37 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 5365 o las que las modifiquen o sustituyan, verificando como mínimo los siguientes aspectos del vehículo:

1. El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.
6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Las llantas del vehículo.

9. Del funcionamiento de la salida de emergencia.

10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.
11. Sistema de dirección y suspensión
12. Adecuado estado del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos.
13. Buen funcionamiento del sistema de señales visuales y audibles permitidas.
14. Los dispositivos y exigencias especiales establecidas por norma para determinados automotores.

3.4

- Los criterios generales que debe seguir el funcionario asignado por **TRANSPROGRESO S.A.S.**, para realizarla inspección de mantenimiento de vehículos se debe realizara acorde al Procedimiento establecido para tal fin.

SISTEMASA INSPECCIONAR

Para cada uno delos componentes y sistemas, se estable en una serie de parámetros que permitan evaluar en forma objetiva si se cumplen con los requisitos establecidos en el presente documento PESV

- Frenos



- Suspensión
- Motor y Sistema de Combustible
- Sistema de Dirección y Ruedas
- Sistema y Equipos Eléctricos
- Emisiones de Gases y Ruidos
- Comunicación y Señalización
- Equipos de Seguridad

INSPECCIONDEMANTENIMIENTO

La inspección del mantenimiento de los vehículos tiene los siguientes objetivos:

- Verificar las condiciones de operación del vehículo bajo los parámetros técnicos de mantenimiento, seguridad y de condiciones ambientales establecidos por **TRANSPROGRESO S.A.S.** Mantener actualizada la base de datos que sobre cada vehículo se tiene, con información veraz sobre la disponibilidad de vehículos para la normal operación.
- A continuación se presenta la relación del parque automotor vigente a Enero de 2015:

| PLACA | ESTADO | MARCA | MODELO | CHASIS | MOTOR | CAPACIDAD CARGA | No DE SOAT | FECHA DE EXPEDICION |
|--------|--------|---------|--------|-------------------|--------------|--------------------|-----------------|---------------------|
| WGZ209 | ACTIVO | RENAULT | 2015 | 9FBHSRAJNM528996 | A400C100518 | 4 | AT1309134565211 | 07/10/2014 |
| WGZ938 | ACTIVO | RENAULT | 2015 | 9FBHSRAJNFM491315 | A400C099400 | 4 | AT1309134565222 | 07/10/2014 |
| WGZ939 | ACTIVO | RENAULT | 2015 | 9FBHSRAJNFM490544 | A400C092028 | 4 | AT1309134565233 | 08/10/2014 |
| WHO011 | ACTIVO | RENAULT | 2012 | KNADH411AC6872307 | G4EEBH484058 | 4 | AT1309134565222 | 07/10/2014 |
| WER153 | ACTIVO | RENAULT | 2015 | 9FBHSRAJNFM342092 | A400C082875 | 5 | AT1309125783066 | 15/05/2014 |
| WLR022 | ACTIVO | NISSAN | 2015 | JN1MC2E26Z0003843 | YD25360452A | 16 | AT1309138620926 | 14/02/2015 |
| TTZ485 | ACTIVO | NISSAN | 2013 | JN1MG4E25ZO797745 | ZD30316511K | 16 | AT1329306074646 | 08/01/2015 |
| WGZ771 | ACTIVO | FORD | 2015 | 9BFZB65F9F8974349 | AOJAF8974349 | 4 | AT1309134565060 | 06/10/2014 |

1. Estado de pintura y latonería. Revisar en forma minuciosa para detectar cualquier golpe o rayón en pintura
2. Estado de las llantas y repuesto



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 49 | |

3. Luces externas (plenas, traseras, laterales y direccionales)
 4. Espejos
 5. Vidrios (delanteros, traseros y laterales)
 6. Silletería y piso
 7. Asiento conductor
 8. Documentación vehículo (soat, contractual, extracontractual, licencia de tránsito, revisión tecno mecánica y de gases)
 9. Nivel de aceite, combustible, aire, agua refrigerante
 10. Equipo de carretera
- 3.5. Control documentos y registro de vehículos y su mantenimiento

En este sentido a cada vehículo se le llevara una carpeta en donde reposa:

- Factura compra vehículo
- Seguros (soat, seguro todo riesgo, contractual, extracontractual)
- Revisión tecno mecánica y de gases
- Revisión preventiva
- Reparaciones (motor, caja, transmisión, sistema eléctrico)
- Arreglos (frenos, pintura, silletería, varios)



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 50 | |

4 . INFRAESTRUCTURA SEGURA

IDENTIFICACION DE RIESGOS Y PELIGROS EN LA VIA DE TRANSITO DE LAS RUTAS A CUBRIR



Ubicación del sitio

Puerta principal rampla de ingreso a instalaciones internas de las oficinas de la empresa

Observaciones

Rampla de ingreso a oficinas por el material que están elaboradas pueden llegar a ser resbalosas, generando caída de personas que las estén transitando, en estado climático de lluvia este riesgo se incrementa.

Acciones correctivas

Observar estado de la rampla antes de ingresar a ellas, lo que permite medir el riesgo y tomar los correctivos necesarios.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 51 | |



Ubicación del sitio

Parqueadero interno de las instalaciones de la empresa

Observaciones

Por la alta fluencia de rodantes, por ser el punto de atención a propietarios y conductores, se llegar a presentar choques laterales con otros vehículos y choque del vehículo contra la pared del parqueadero, atropellamiento peatones.

Acciones correctivas

Los peatones deben transitar únicamente por aquellos espacios libres siempre y cuando seamos visibles al conductor del vehículo que está en movimiento.

Para los conductores se debe ceder el paso, ser muy preventivo en la operación de reversado de los vehículos y excelente capacidad de reacción ante cualquier evento que se suceda.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 52 | |



Nombre del sitio

Ingreso y Salida vehicular y peatonal de las oficinas Av. Cra. 30 con calle 46 sentido sur norte
Observaciones

Por la ubicación y que se encuentre de frente la parte baja del puente peatonal, se pueden presentar episodios de atropellamiento a peatones, choque de frente con otro vehículo, daños en pintura y latonería de los vehículos.

Acciones correctivas

Velocidad máxima 5 km/h, cabrilla con las dos manos en posición 10/10, no utilizar equipos de comunicación, no ingerir alimentos ni bebidas cuando se esté operando el vehículo. Ceder el paso al vehículo que nos encontremos, aplicar normas de amabilidad y cordialidad con todos los que se encuentren en nuestro entorno.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 53 | |



Ubicación del sitio

Parqueadero interno de las instalaciones de la empresa

Observaciones

Por la alta fluencia de rodantes, por ser el punto de atención a propietarios y conductores, se llegar a presentar choques laterales con otros vehículos y choque del vehículo contra la pared del parqueadero, atropellamiento peatones.

Acciones correctivas

Los peatones deben transitar únicamente por aquellos espacios libres siempre y cuando seamos visibles al conductor del vehículo que está en movimiento.

Para los conductores se debe ceder el paso, ser muy preventivo en la operación de reversado de los vehículos y excelente capacidad de reacción ante cualquier evento que se suceda.

Para la infraestructura segura de las vías de Bogotá D.C., por donde transitan nuestros rodantes, debemos hacer un juicioso análisis en donde la carpeta asfáltica y de mantenimiento vial son deplorables, lo que representa un riesgo constante para nuestros conductores, adicionalmente el compartir la vía con otros vehículos automotores, nos pone en la tarea de manejar a la defensiva y segundo las motos hacen apariciones fantasmales constantes en



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 55 | |

ANEXOS

- Relación de sus actividades con el riesgo vial.

Operativos (conductores)

RIESGO POR HABITOS

NIVEL DE RIESGO

Uso de celular

Alto

Uso del cinturón de seguridad

Medio

Distracciones

Medio

RIESGO POR EL ENTORNO

NIVEL DE RIESGO

Estado de la vía

Alto

Señalización

Alto

Distracciones

Alto

Administrativos (gerente, secretarias, radio operadoras, contratistas)

RIESGO POR HABITOS

NIVEL DE RIESGO

Uso de celular

Alto

Uso del cinturón de seguridad

Medio

Distracciones

Medio

RIESGO POR EL ENTORNO

NIVEL DE RIESGO

Estado de la vía

Bajo

Señalización

Bajo

Distracciones

Bajo

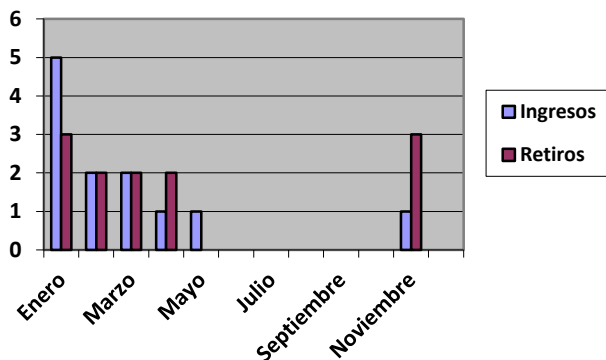
En manejo de personal por nomina los comportamientos en el periodo 2014 fueron:

Promedio empleados por mes: 15

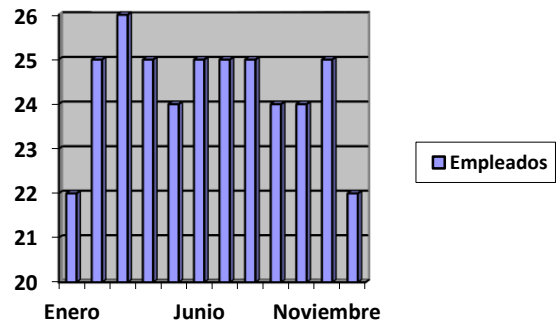
Ingresos por mes: 1

Retiros por mes: 1

**ROTACION DE PERSONAL
PERIODO 2015**



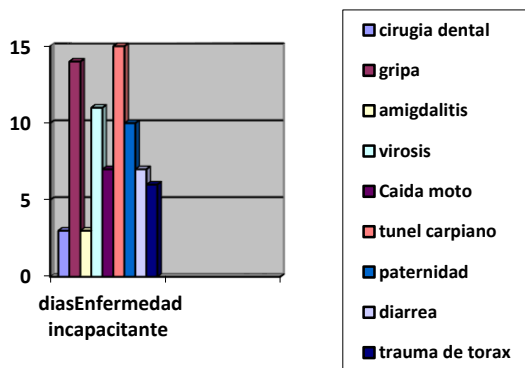
**PERSONAL POR NOMINA
PERIODO 2015**



Las incapacidades por enfermedades
Promedio días de incapacidad por mes:

6.75

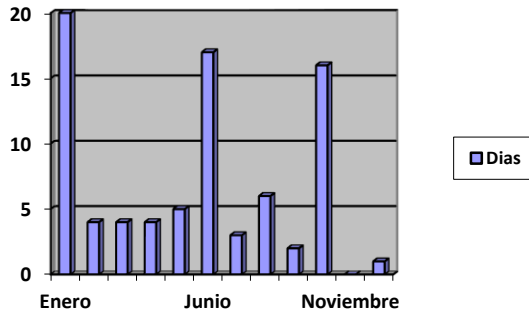
**ENFERMEDADES INCAPACITANTES
PERIODO 2015**





| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 57 | |

**DIAS DE INCAPACIDAD
PERIODO 2015**

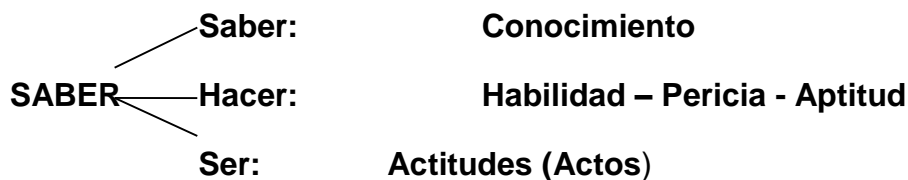


De acuerdo a la estadística anterior se activa un plan de contingencia para el periodo 2016, teniendo en cuenta que para los meses de Enero, Junio y Noviembre se presenta el incremento de días de ausentismo laboral por incapacidad y que se debe acompañar de campañas preventivas en materia de virosis por parte de la ARL para el personal de nómina.

ANEXO

MANEJO PREVENTIVO

CONDUCCION DEFENSIVA



Error exceso de confianza

Manejo Defensivo: Es el conjunto de buenas prácticas en la conducción del vehículo en forma integral, iniciando con el placer de conducir del conductor, el buen estado del vehículo verificado al inicio con el checklist, compartir la vía con los demás vehículos, brindar un servicio oportuno, responsable al vehículo y respetar al peatón, ciclista, motociclista y vehículos de mi entorno.

Accidente de Tránsito: Es el resultado de una cadena de acciones erráticas que involucra el ser humano y genera pérdidas económicas y de vida.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 58 | |

Causales de accidente: Es la impericia del conductor, el no ser preventivo en mantenimiento del vehículo y capacitación del conductor y por la parte externa la imprudencia de peatones, ciclistas, motociclistas y conductores con los cuales comparto la vía.

Adicionalmente están los fenómenos climáticos y los fenómenos naturales.

Clases de Accidentes:

FATALES: Pedidas humanas

LEVES: Involucra vehículos

PROVOCADOS: Imprudencias cometidas por el conductor

8.8.1. Conocimientos de normas de tránsito

- A continuación se enuncian las normas de tránsito más representativas que debe conocer y dominar todo conductor de **TRANSPROGRESO S.A.S.** las cuales están contenidas en el Código Nacional de Tránsito y la Movilidad (CNTM) adoptado por la Ley 769 de 2002, normas complementarias y jurisprudencia.

Las normas de tránsito regulan la circulación de peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas y vehículos por las vías públicas o privadas abiertas al público o en las vías privadas abiertas al público donde circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

- ❖ **Verificar la documentación del vehículo y documentación personal**, verifique que el vehículo se encuentre al día de los siguientes documentos: licencia de tránsito, o de gases, seguro contractual y extracontractual, licencia de conducción del conductor y cedula de ciudadanía del conductor.
- ❖ **Respetar los límites de velocidad**, recuerde que en el área urbana debe conducir máximo a 60km/h y en zonas residencial, escolares (incluye colegios, universidades e instituciones educativas), lugares donde haya bastante flujo peatonal, cruce de intersecciones (aun semaforizadas) y zonas de obras no debe circular a más de 30 km/h. Lo anterior según el Código Nacional de Tránsito y la Movilidad en su artículo 74 y 106, modificado por la Ley 1236 de 2008.
- ❖ **Guardar la distancia o espaciamiento de seguridad**, esto le dará la oportunidad de evitar un accidente ante una frenada o maniobra súbita del vehículo que sigue. El espaciamiento es la distancia entre dos (2) vehículos consecutivos que se mide del



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 59 | |

extremo trasero de un vehículo al delantero del otro, el Código Nacional de Tránsito y la Movilidad Artículo 2, establece esta separación en razón a la velocidad de circulación en el artículo 108 así:

- Para velocidades de hasta 30 km/h, diez (10) metros
- Para velocidades entre 30km/h hasta 60 km/h veinte (20) metros

En todos los casos el conductor debe atender al estado del suelo, humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar la capacidad de frenado de este, manteniendo una distancia prudente con el vehículo que antecede Código Nacional de Tránsito y la Movilidad Artículo 108.

❖ **Adelantamiento y sobrepasos**, según la definición que establece la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y la Movilidad Artículo 2 estas maniobras corresponden a:

- **Rebasamiento:** Maniobra mediante la cual un vehículo sobrepasa a otro que lo antecede en el mismo carril de una calzada
- **Adelantamiento:** Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro que lo antecede en el mismo carril de una calzada

Este tipo de maniobras se encuentran restringidas según el Código Nacional de tránsito y la Movilidad Artículo 73 así:

- En intersecciones
- En los tramos de la vía en donde existía línea separadora central continua
- De adelantamiento
- En curvas o pendientes
- Cuando la visibilidad sea desfavorable
- En las proximidades de pasos o peatones
- En las intersecciones de las vías férreas
- Por la berma o por la derecha de un vehículo
- En general, cuando la maniobra ofrezca peligro



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 60 | |

- ❖ **Prelación de circulación**, cuando un conductor no cumple con las prelacións establecidas se corre un gran riesgo de accidente y de forma preventiva nunca debemos asumir que por el solo hecho de tener la prelación, esta nos ha sido concedida. Por lo anterior el conductor prevenido no asume que le han dado la prelación sino que disminuye la velocidad y/o se detiene, verifica que le hayan cedido el paso y posteriormente continúa la marcha haciendo uso de la prelación.

Las prelacións están definidas Código Nacional de Tránsito y la Movilidad así:

Artículo 68. Giros en cruce de intersección: el conductor que transite por una vía sin prelación deberá detener completamente su vehículo al llegar a un cruce y donde no haya semáforo tomara las precauciones debidas e iniciara la marcha cuando le corresponda.

En ningún caso el conductor podrá detener su vehículo sobre la vía férrea, un paso peatonal o una intersección o un carril exclusivo, paralelo preferencial de alimentadores o compartidos con los peatones, pertenecientes al STTMP. Todo conductor deberá permanecer a una distancia mínima de cinco (5) metros de la vía férrea.

Parágrafo: Ningún conductor deberá frenar intempestivamente y disminuir la velocidad sin cerciorarse que la maniobra no ofrezca peligro.

Artículo 70. Prelación en intersecciones o Giros: Normas de prelación en intersecciones y situaciones de giros en las cuales dos (2) o más vehículos puedan interferir.

- Cuando dos (2) o más vehículos transiten en sentido contrario por una vía de doble sentido de tránsito e intenten girar al mismo lado, tiene prelación el que va a girar a la derecha; en las pendientes, tiene prelación el vehículo que sube.
- En intersecciones no señalizadas, salvo en glorietas, tiene prelación el vehículo que se encuentra a la derecha.
- Si dos (2) o más vehículos que transiten en sentido puesto llegan a una intersección y uno de ellos va a girar a la izquierda, tiene prelación al vehículo que va a seguir derecho.
- Cuando un vehículo se encuentre dentro de una glorieta, tiene prelación sobre los que van a entrar a ella, siempre y cuando este en movimiento.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 61 | |

- Cuando dos vehículos que transitan por vías diferentes llegan a una intersección y uno va a girar a la derecha, tiene prelación el vehículo que se encuentra a la derecha.
- Cuando un vehículo desee girar a la izquierda o a la derecha, debe buscar con anterioridad el carril más cercano a su giro e ingresar a la otra vía por el carril más próximo según el sentido de circulación.

Artículo 71. Inicio de marcha: Al poner en movimiento un vehículo estacionado se utilizara la señal direccional respectiva, dando prelación a los demás vehículos en marcha y tomando las precauciones para evitar choques con los vehículos que se aproximen.

Adicionalmente existen otras normas de prelación dictadas en el Código Nacional de Tránsito y la Movilidad en los artículos 105, 111 y 118 relacionadas con la clasificación de las vías, las señales y los semáforos respectivamente.

NOTA: Recuerde que una **prelación**, es la prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con respecto a otras vías u otros vehículos.

➤ **Velocidades**

La velocidad máxima nunca deberá sobrepasar los 60 km/h, ni los límites demarcados en las diferentes zonas de la ciudad.

Deberán respetarse los límites establecidos a través del Código así no exista la demarcación o señalización, reduciendo la velocidad a treinta (30) km/h en los siguientes casos:

- En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.
- En las zonas escolares
- Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad
- Cuando las señales de tránsito así lo ordenen
- En proximidad a una intersección



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 62 | |

Prelación de las señales

Recuerde que existe una priorización de las señales, las cuales deberán respetarse siempre, teniendo en cuenta que la señal que prima sobre las demás es la que de los agentes de tránsito o Policía de tránsito cuando así lo designe la autoridad municipal.

La prelación entre las distintas señales de tránsito será la siguiente.

- Señales y ordenes emitidas por los agentes de tránsito
- Señales transitorios
- Semáforos
- Señales verticales
- Señales horizontales o demarcadas sobre la vía

Por ejemplo, si un agente de tránsito le indica que pase una intersección teniendo la señal del semáforo en rojo, hágalo, pero verifique que efectivamente no hay riesgo para la operación por la aproximación de vehículos con intención de cruzar la intersección (con semáforo en verde) en sentido perpendicular al suyo.

➤ **Semáforos**

Los semáforos son instrumentos que mediante señales luminosas permiten el manejo automático de varios flujos y es su obligación respetarlos, solo podrán ser rebasados con la luz en rojo bajo la orden de un agente de tránsito y haber tomado la precaución de asegurarse que la maniobra es segura.

Recuerde que de acuerdo a la señal luminosa habrá acciones que deberá ejecutar, de la siguiente manera:

Roja: Indica el deber de detenerse, sin pisar o invadir la raya inicial de la zona la raya inicial de la zona de cruce de peatones. Si esta no se encuentra demarcada, se entenderá extendida a dos metros de distancia del semáforo. El giro a la derecha, cuando la luz está en rojo la luz está en rojo está permitido, respetando la prelación del peatón. La Prohibición de este giro se indicara este giro se indicara con señalización especial. Las autoridades de tránsito, en su jurisdicción, podrán autorizarlo.

Amarilla: Indica atención para cambio de luces o señales y para que el cruce sea desalojado por los vehículos que se encuentran en el o se abstengan de ingresar en el cruce aun disponiendo de espacio para hacerlo. No debe iniciarse la marcha en luz amarilla, ni incrementarse la velocidad durante ese lapso.

No se debe ingresar en amarillo a la intersección y si un vehículo ya está en la intersección en la luz amarilla mantendrá la prelación hasta culminar el cruce.



Verde: Significa vía libre

- A manera preventiva los conductores de **TRANSPROGRESO S.A.S.** No deberán realizar giros a la derecha con el semáforo en rojo.

Nunca utilice el semáforo peatonal para iniciar para iniciar la marcha antes de que el semáforo vehicular le dé la prelación.

8.8.2. Uso de luces

Las luces de los vehículos tienen un uso específico para indicar a los demás actores del tránsito las acciones que se van a realizar, lo cual nos permite conocer las acciones que los otros actores van a realizar y comunicarle a los demás actores nuestras acciones. Recuerde que estas indicaciones deben realizarse con la suficiente antelación a la maniobra, de tal forma que no ofrezca riesgo a los demás conductores.

| TIPO | SE USA | INDICA |
|-------------------------|---|---|
| IZQUIERDA | Antes de realizar cambio del carril derecho A izquierdo | Cambio de carril derecho a izquierdo |
| | Antes de girar | Giro a la izquierda |
| | Antes de iniciar la marcha, después de operar (puertas cerradas) en un paradero. | Indica a los demás vehículos que su vehículo ya termino la operación y va iniciar la marcha |
| DERECHA | Antes de realizar cambio de carril izquierdo a derecho | Cambio de carril izquierdo a derecho |
| | Antes de girar | Giro a la derecha |
| | Antes de aproximarse a un paradero | Indica a los demás vehículos que su vehículo ya termino la operación y va iniciar la marcha |
| NOTA | De acuerdo con el artículo 67 del Código Nacional de Tránsito y la Movilidad Ley 769 de 2002, la luz direccional debe colocarse 30 metros antes de realizar el giro en zonas urbanas y en zonas rurales con 60 metros de antelación | |
| LUCES DE PARQUEO | Cuando está recogiendo pasajeros | Que el vehículo no se va a mover porque está en recogida o dejada de pasajeros |
| | | Al tráfico mixto que el vehículo se va a detener (como alerta) |



| | | |
|--|--|---|
| | Al aproximarse a un paradero cuando hay solicitud de detención (30 metros antes del paradero) Cuando se presentan fallas mecánicas o por algún evento de accidentalidad | Indica que se presenta una situación especial, se debe transitar con precaución |
|--|--|---|

8.8.3. Hábitos preventivos y de conducción segura

Un hábito es un comportamiento repetido regularmente, que requiere de un pequeño o ningún raciocinio y es aprendido. Un hábito de conducción preventiva, es un comportamiento seguro en la forma de conducir que se logra mediante la capacitación, entrenamiento y la aplicación consciente de conductas preventivas.

Cuando se ha formado buenos hábitos, el conductor debe responder de forma natural asumiendo conductas apropiadas mediante el cumplimiento de normas y una actitud preventiva, adaptándose ante las situaciones anormales del tránsito.

Entre los hábitos preventivos tenemos:

- ❖ **Verificar el correcto estado del vehículo**, mediante el empleo de la lista de verificación de la empresa, reporte de inmediato cualquier anomalía al jefe de rodamiento y siga instrucciones.
Antes de inicio de operación de cada día el conductor deberá verificar el estado de los equipos abordo.
- ❖ **Adoptar una postura adecuada al conducir garantiza una buena reacción ante imprevistos, adecuado control del vehículo y nos evita problemas de salud**
 - 1 Ajustar la posición del volante, silla, espejos, o cualquier elemento del vehículo únicamente cuando este detenido y con freno de emergencia
 - 2 Ubicar el espaldar de tal forma que forme un ángulo aproximado de 90 grados con la silla, de tal forma que la parte superior del volante no debe estar más lejos del alcance de su brazo, sin despegarse del espaldar de la silla.
 - 3 Sujetar el volante firmemente y con las dos manos, nunca conducir con una sola mano.
 - 4 Separar las manos, deben estar en una posición tal que simule la posición de las manecillas del reloj marcando las 10:10, si el volante del vehículo no tiene controles de graduación del volante y no puede cumplir este parámetro, ubique sus manos en la posición 09:15 y en la parte exterior del volante.



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 65 | |

- 5 Apoyar los dos pies sobre el piso.
- 6 Flexionar ligeramente los brazos, ajuste la silla en profundidad.
- 7 Sujetar el volante por la parte externa, nunca, por ningún motivo, debe maniobrar el volante con las manos por dentro de este, sujetarlo por la parte interna puede ocasionar lesiones en caso de impactos fuertes.
- 8 Siempre utilice Siempre utilice el cinturón de seguridad, según los parámetros de diseño del fabricante, manteniendo el cuerpo bajo los tres puntos de anclaje y no sentándose sobre la correa horizontal, anulando el punto inferior izquierdo y perdiendo así la funcionalidad del cinturón.

❖ **Graduar y manejar los espejos**, la visibilidad del conductor se limita a 120° en la dirección en que se desplaza el vehículo; los espejos laterales permiten ampliar esta visibilidad hacia la parte trasera del vehículo, para conocer a tiempo la presencia de vehículos que se estén desplazando por la misma vía.

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1 Ajuste los espejos retrovisores exteriores de modo que no solo pueda ver cada lado de la vía detrás de usted, sino que también a cada lado de su vehículo. La posición correcta de los espejos es indispensable para determinar la ubicación de los objetos y del espacio disponible para maniobrar el vehículo.
- 2 Algunos de los espejos exteriores pueden ser convexos y estos hacen que los objetos se vean más pequeños de lo que son y más lejos de lo que están.
- 3 Los espejos deben ser observados constantemente de manera rápida y en los momentos donde sea seguro desplazar la mirada de la trayectoria del vehículo.
- 4 Cuando se anuncia la circulación de un vehículo de emergencia se debe tratar de localizarlo con anticipación a través de los espejos, de forma que se permita un sobrepaso seguro.
- 5 Los espejos internos del móvil permiten seguir a los usuarios en el momento del ascenso y descenso y así evitar accidentes al momento de cerrar las puertas. El objetivo de estos espejos es ofrecer visibilidad al conductor del interior del vehículo.
- 6 Tenga presente que los espejos interiores podrán tener puntos ciegos en especial con usuarios menores de edad bajando escaleras.
- 7 Aproveche al máximo la imagen que dan los espejos.
- 8 Observe periódicamente los espejos retrovisores exteriores, sin realizar movimientos bruscos del cuerpo o de la cabeza.



- 9 Observe periódicamente los espejos retrovisores interiores en especial, antes de abrir o cerrar las puertas de servicio y durante el recorrido para supervisar la ocupación y el comportamiento de los usuarios.
- 10 Observe los espejos retrovisores exteriores después de haber cerrado las puertas.
- 11 Ajuste los ángulos del espejo antes de conducir.
- 12 Tenga en cuenta los puntos ciegos de los espejos, gire un poco la cabeza para evitar accidentes.

Operación de parada para ascenso y descenso de pasajeros

El conductor deberá detenerse única y exclusivamente teniendo en cuenta que la detención se atenderá por demanda, es decir, cuando los usuarios soliciten una parada a través de la señal sonora (timbre) a bordo del vehículo o por solicitud de usuarios en el paradero, de no ocurrir uno de estos dos eventos no se deberá realizar la detención en el paradero. Las dos puertas (delantera y trasera) deberá ser operadas al tiempo cuando haya solicitud de los usuarios para abordar y descender, de lo contrario el conductor deberá manejar o abrir una sola puerta según se requiera para el ascenso o descenso de usuarios.

A continuación se describe paso a paso la forma segura de operar en un paradero, secuencia que asegura una forma correcta de operar minimizando la ocurrencia de incidentes.

| ETAPA 1 | |
|----------------|---|
| 1 | Antes de hacer la parada donde se va a operar, coloque la direccional derecha oportunamente (entre 30 y 60 metros antes) y circule por el carril derecho |
| 2 | Levante al pie del acelerador y comience a disminuir velocidad |
| 3 | Continúe disminuyendo la velocidad y la aproximación al paradero siempre y cuando haya solicitud de parada (interna mediante, solicitud verbal, o externa mediante señal manual) |
| 4 | Si hay otro vehículo operando en el paradero y en el punto de parada en la cual va a aproximar, detenga el vehículo a una distancia de mínimo 3 metros y permita que el vehículo de adelante termine la operación y reinicie la marcha. Vaya a la ETAPA 3. |
| 5 | Si el paradero se encuentra invadido u obstruido por estacionamiento de particulares, ubique un sitio para aproximar de forma adecuada, bien sea antes o después del paradero, espere a los usuarios para que caminen hasta el punto de parada. Vaya a la ETAPA 3 |
| ETAPA 2 | |
| 1 | Verifique las direccionales del vehículo (checklist) |



| | |
|----------------|---|
| 2 | Verifique si la puerta del vehículo está abierta |
| 3 | Cuando se encuentre paralelo con el vehículo que está operando en el paradero, pite, hágase notar en forma pasiva y comience la maniobra de aproximación. |
| ETAPA 3 | |
| 1 | Aproxime al paradero; las puertas del vehículo no deben quedar paralelo y con una Separación a 30 cm del paradero (sardinell), verifique que las puertas del vehículo no queden enfrentadas a una señal, poste u otro elemento que estorbe o lesione al usuario |
| 2 | Una vez detenido el vehículo, mantenga el pie en el freno. En paraderos con Pendiente (ascendente o descendente), accione el freno de emergencia |
| 3 | Abra la puerta según se requiere (ascenso y/o descenso de usuarios), avise al Usuario, que va a abrirlas |
| 4 | Observe el espejo derecho y los espejos internos, visualice el paradero y determine el Momento oportuno para cerrar la puerta |
| 5 | Cierre la puerta, avisando que va a cerrarlas |
| 6 | Verifique por el espejo derecho que la puerta cerro correctamente y que no hay elementos aprisionados |
| 7 | Coloque la direccional izquierda |
| 8 | Verifique por el espejo izquierdo que puede iniciar la marcha |
| 9 | Levante el pie del freno y/o desactive el freno de emergencia |
| 10 | Inicie marcha |

8.8.4. Relaciones humanas y convivencia saludable con el entorno

- ❖ **Trata con amabilidad y respeto a todos los usuarios**, en especial a las personas de la tercera edad, discapacitados, mujeres embarazadas y a los niños y niñas.
- ❖ **Respetar las cebras**, ya que son una zona de seguridad para el peatón y deben permanecer despejadas siempre que la luz verde del semáforo peatonal se encuentre encendida. Si usted va a girar en una intersección y el semáforo de giro está en rojo, tome el carril asignado deténgase cinco (5) a siete (7) metros antes de la cebra, para permitir visibilidad al vehículo que sigue en línea recta por el carril izquierdo y tiene el semáforo en verde.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 68 | |

- ❖ **Es paciente y comprensivo**, con sus compañeros, usuarios, peatones y demás conductores.
- ❖ **Controla sus impulsos**, no toma actitudes agresivas en ningún momento.
- ❖ **Prever una situación o peligro en el tráfico**, prever es ver o conocer algo antes de que realmente ocurra, esta es una destreza que adquiere el conductor y requiere: mantener una actitud de alerta en la conducción (manejo de visión periférica, uso de comportamientos que se tipifican en el tráfico de la ciudad.

Por ejemplo es conocido que el comportamiento de los peatones en los alrededores del estadio cambia cuando acaba de jugarse un partido de futbol de la selección Colombia y esta ha ganado el encuentro, o en época decembrina se acaba de terminar un concierto de navidad, o en alrededores de un colegio cuando se ha terminado la jornada. De igual forma debe observarse la forma de conducir de los vehículos adelante y detectar situaciones anómalas como aquel vehículo que no conserva su alineamiento en el carril, o que conduce de forma agresiva o provocando a otro conductor..., se debe sobrepasándolo o cambiando calzada.

- ❖ **Respetar las normas de Tránsito**, ya que las mismas buscan salvaguardar la vida de los diferentes actores del tránsito.
- ❖ **Concentrar la atención en la conducción**, ya que esta actividad es un proceso complejo y debe realizarse de forma totalmente consciente, lo cual se logra estando concentrado en la actividad, sin dejarse distraer.

Las distracciones son la principal causa de accidentes y se producen por la falta de atención del conductor, lo que implica una demora en la obtención de la información necesaria para conducir de forma segura, siendo la primera causa de accidentalidad. Hay dos tipos de distracciones en la conducción:

- **Internas**, incluyendo todo lo que se produce en el interior del vehículo, incluso las propias acciones y del pensamiento del conductor.
- **Externas**, son los sucesos que se producen fuera del vehículo (carteles, obras, accidentes, etc.)

Entre las distracciones podemos nombrar: conversar con otra persona, hablar por revisar y/o organizar documentos, acomodar espeja, mover silla, pensar en los

Mantenga sus manos en el volante y los cinco sentidos en la operación



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 69 | |

- **Ser cortés**, la cortesía desarma cualquier actitud agresiva que pueda existir en las demás personas y adicionalmente genera un ambiente apropiado para interactuar con las demás personas.
- **Evitar cambios innecesarios de carril**, conducir en zigzag de un carril a otro puede ocasionar accidentes y no ayuda en nada a evitar la congestión de tránsito.
- **Cuidar el peatón**, recuerde que siempre tienen la prelación, respete las cebras, no lo intimide con el vehículo ni con la bocina.
- **Circular con las puertas cerradas**, nunca inicie la marcha del vehículo sin haber cerrado las puertas, ni las abra con el vehículo en movimiento.
- **Circular siempre por el carril de la derecha**, sin invadir parte del carril de la izquierda y haciendo uso del otro carril solo para realizar sobrepasos.
- **Evitar seguir vehículos que transportan sustancias peligrosas, vehículos escoltados, caravanas (de motociclistas, eventos culturales o deportivos)**, ya que estos vehículos aumentan el riesgo de colisión y la gravedad del mismo ante una situación imprevista en el tránsito.
- **Esperar el tiempo necesario para permitir el ascenso y descenso de los pasajeros**, hágalo únicamente en los paraderos autorizados, no utilice operación inversa para acosar a los usuarios, especialmente a personas de edad, madres gestantes y menores de edad.
- **Solicitar a los usuarios que no viajen en los estribos**, hasta donde le sea posible no permita este comportamiento en los usuarios.
- **Respetar el recorrido de la ruta**, salvo por Planes de Manejo de Trafico P.M.T., situaciones contingentes y con la indicación de la autoridad de tránsito en el punto geográfico, se desviara el recorrido original de la ruta.
- **No fumar, ingerir alimentos (comer o beber)**,o consumir sustancias psicoactivas dentro de los vehículos.
- **No abastecer combustible en servicio a los usuarios, en la operación de la ruta**, no se permite que se realice esta actividad aun bajando a los pasajeros para realizar la actividad.



| | |
|-----------|-----------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 70 | |

- **Responder en forma clara, concisa los interrogantes de los usuarios**, no entable una conversación, evite caer en un dialogo.
- **Alertar a los usuarios**, al momento de descender acerca de riesgos que usted identifique.
- **Frenar de forma suave**, tenga en cuenta que un frenado brusco pueda causar que los usuarios al interior del móvil sufran golpes, recuerde que entre más dura sea la frenada es más probable que sus pasajeros salgan lastimados. Por esta razón un buen conductor debe prever los momentos en que se va tener que detener y empezar a frenar con la anticipación suficiente para que la desaceleración sea moderada y por lo tanto segura.
- **No ingresar a la intersección**, ante situaciones de congestión vehicular si va a quedar bloqueando el paso (zona de despeje)
- **Disminuir la velocidad** ante aglomeraciones de público a 20km/h o menos y tratar de llamar la atención de los peatones haciendo cambio de luces y pitando (evite pitar muy cerca de peatones y ciclistas ya que puede asustarlos, hacerles perder el equilibrio o generar una reacción agresiva). Siempre pase junto a los peatones imprudentes con el pie sobre el freno y atento a una reacción inesperada.
- **Reportar cualquier situación o hecho** que altere la operación o ponga en riesgo la movilidad o a los usuarios.

9. BUEN JUICIO

Es la capacidad del conductor de tomar decisiones acertadas al evaluar determinadas circunstancias en el tráfico, el buen juicio está condicionado por el conocimiento y la experiencia previos, por lo cual es importante predeterminar ciertas respuestas (acciones previas), entre las acciones de buen juicio tenemos:

- Ante cualquier circunstancia en la vía quite el pie del acelerador, desacelere moderadamente, prepárese para frenar y maniobrar; hágase notar: pite encienda o cambie luces.
- Ante un semáforo fuera de servicio, debe disminuir la velocidad y prepárese para detenerse en la intersección, si hay policía regulando acate sus instrucciones y verifique



| | |
|------------------|------------------|
| CODIGO | GC-IN-001 |
| FECHA | ENERO-15 |
| VERSION | 001 |
| Página 71 | |

la intersección antes de ingresar en ella, si no hay policía deténgase y reinicie la marcha una vez visualice que no hay vehículos ingresando a la intersección de forma tangencial y que es seguro reiniciar la marcha.

- Ante un vehículo detenido en una intersección, no lo sobrepase o adelanto sin antes verificar que no hay vehículos o personas cruzando por delante de este.

10. HABILIDAD EN LA CONDUCCION

Es la destreza en el control del vehículo que tenga el operador, esta solo se logra con la práctica y entrenamiento al conducir, hay que tener en cuenta que la habilidad depende del conocimiento y familiaridad del operador con el vehículo.

Por lo cual un conductor puede tener una determinada habilidad con el vehículo adaptándose en poco tiempo al mismo.